umbral máximo establecido en 28.000 euros en el año 2011, para la concesión de las ayudas se aplicará el criterio de "mayor número de miembros de la unidad familiar" a la fecha de presentar la solicitud. A tal efecto, para la baremación de las solicitudes, se otorgará un punto por cada miembro computable de la unidad familiar, estableciéndose una lista decreciente de mayor a menor, en función de los puntos obtenidos.

Se atenderán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta el resultado de la baremación hasta agotar la cantidad destinada para las ayudas, que asciende a 700.000 euros.

En caso de igualdad de puntos, se tendrá en cuenta el orden de entrada de registro de las solicitudes.

OCTAVA: Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas podrán compatibilizarse con otras ayudas de entidades públicas o privadas siempre que conjuntamente no superen el coste de los libros, material didáctico y ayudas al transporte escolar. En este caso, en la solicitud se hará constar las cantidades concedidas por otras entidades por cada hijo, en los citados conceptos.

NOVENA: Modelo de solicitud y lugar de presentación

- 1.- El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano o bien a través de la página web oficial de la Ciudad www.melilla.es. Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as para los que solicita beca. Si bien, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada uno de los alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.
- 2.- Las solicitudes se presentarán y se registrarán de entrada en los siguientes lugares:
 - . Ventanilla única.
 - . Oficinas de información y atención al ciudadano.

DÉCIMA: Contenido de las solicitudes y documentación

Por parte de la Administración se comprobará que los alumnos beneficiarios de las ayudas están

empadronados en Melilla con al menos tres años de antigüedad desde el día de presentación de las solicitudes.

La solicitud firmada por el padre y madre, tutor y tutora legales debidamente cumplimentada se entregará en las oficinas de registro señaladas en la base anterior, acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante y del/los alumno/s.
 - Copia del Libro de Familia.

En el caso de familias extranjeras que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento (copia de la partida de nacimiento o documento análogo).

- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar declaración formal de su situación.
- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará a través del empadronamiento.
- Copia de la declaración de la renta (IRPF) correspondiente al año 2011. Si se hubieran presentado declaraciones individuales, se deberá aportar copia de las mismas correspondientes a los miembros de la unidad familiar obligados a declarar.

En el caso de miembros de la unidad familiar que no perciban rentas y no estén obligados a la declaración por IRPF, se aportará certificación negativa de la Agencia Tributaria.

La autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para comprobar en la Agencia Tributaria los datos relativos a las rentas de la unidad familiar en las declaraciones de la Renta del año 2011, exime de presentar la documentación justificativa antes señalada.

- Documentación acreditativa de la adquisición de los libros, material didáctico y gastos de trans-